

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA Representado por ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA identificado con CC No. 79.780.393 Conformado por: 1. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESG identificado con CC No. 79.780.393, con un porcentaje de participación del 50%. 2. JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO identificado con CC No. 80.088.071 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.580.266-8
OBJETO	<i>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.</i>
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: NUEVE (09) MESES.
VALOR	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$204.287.776,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	25 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	09 DE MAYO DE 2022
SOLICITUDE INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 07 DE MAYO DE 2022 (INCLUSIVE)

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**, mediante Comunicación No. **FIN-INT-GUA-018-2022** de fecha 06 de mayo de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión, suspender el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) En atención a las obligaciones adquiridas contractualmente, específicamente a la revisión de los estudios y diseños existentes entregados por el MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; y a su comunicado de "Solicitud plazo para suspensión del contrato Guacamayas" remitido vía correo electrónico el día 05 de mayo de 2022, nos permitimos dar respuesta manifestando que para atender las observaciones a los estudios y diseños del proyecto remitidas por los asesores de esta Interventoría, la Consultoría por parte de la Alcaldía del Municipio de Guacamayas podría requerir como mínimo 02 semanas días calendario en el mejor de los escenarios.

Teniendo en cuenta que se firmó el Acta de Inicio de la Etapa 1 del contrato desde el 25 de Abril de 2022, vemos con preocupación que se superarán los tiempos estimados por nosotros en la valoración económica realizada en nuestra propuesta licitatoria desbalanceándose así nuestro contrato por la mayor permanencia de los profesionales; es claro a todas luces que somos ajenos a cualquier responsabilidad en los tiempos adicionales que se están generando para el inicio de la Etapa 2.

Así mismo en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas mediante la firma del contrato de interventoría para la Etapa No. 1, esta interventoría presentó Informe consolidado de Revisión de estudios y diseños, documento contractual, el cual fue remitido el día 02 de mayo de 2022 – Una semana antes del vencimiento del plazo contractual con observaciones sustanciales a los diseños, tiempo contractual en el cual los profesionales realizaron sus informes parciales de cada una de las áreas y fueron remitidas con anterioridad a FINDETER con copia a Ministerio del Deporte y Alcaldía Municipal de Guacamayas.

En este entendido, en concordancia con las obligaciones contractuales, vemos con preocupación que a la fecha de terminación contractual de la Etapa No. 1 la Alcaldía Municipal no se hubiese pronunciado en relación a la respuesta formal de las observaciones sustanciales a los diseños del proyecto, aun cuando esta interventoría solicite tiempo prudente para que esta entidad remita las respuestas acorde a los requerimientos de Findeter, nuestros profesionales dentro del plazo contractual no puedan dar respuesta, así generando un desequilibrio del contrato por mayor permanencia de estos profesionales de interventoría, es por ello que se

ACTA DE SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

solicita a la entidad responder ¿Quién deberá responder por el costo adicional por concepto de revisión y consolidación de las respuestas a la Revisión de los Estudios y Diseños?, aun cuando FINDETER establece en la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO... “EL CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la ejecución del contrato.”

En concordancia con lo antes expuesto, una vez terminada la Etapa No.1 del contrato en mención y que a la fecha de terminación no se ha tenido respuesta de todas las especialidades encargadas de los diseños del proyecto por parte de la Alcaldía Municipal de Guacamayas, esta interventoría tendría que solicitar a cada uno de sus profesionales verificar el cumplimiento de los ajustes y respuesta a las observaciones de los diseños una vez sea entregada por la alcaldía en un tiempo prudente de mínimo 2 semanas para emitir comunicado de CUMPLIMIENTO y así dar aval para el inicio de la Etapa No. 2 del proyecto, tiempo no contemplado por la entidad y que genera a esta interventoría un desequilibrio económico, esto para dar cumplimiento a la “CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: (...) EL INTERVENTOR se obliga emitir comunicación a la supervisión y al contratista de obra, para dar inicio a la ejecución de las obras, en un plazo no mayor a dos (2) días, posteriores al cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- Entrega del informe de revisión estudios y diseños como producto de la etapa correspondiente del contrato de interventoría.*
- Aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de obra, flujo de inversión, programación de obra y demás requisitos exigidos previo a la firma del acta o emisión de la orden de inicio.*
- Aprobación por parte de la supervisión de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de interventoría exigido para la etapa de obra del contrato si existiese algún cambio de personal, del ya aprobado previo a la firma del acta o emisión de la orden de inicio.*

En este sentido, es importante enfatizar que las observaciones presentadas a los Estudios y diseños son en su mayoría observaciones sustanciales que requieren de un tiempo prudente mínimo 02 semanas días calendario para que sean atendidas por el consultor para obtener así un “proyecto” realizable, razón por la esta interventoría solicita la suspensión del contrato (...).”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 06 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en los siguientes términos:

“(...

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022), cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, para el contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022 por el término de quince (15) días calendario.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula vigésima quinta del Contrato de Interventoría PAFATMINDEPORTE-I-056-2022 dado que a la fecha no se han entregado el total de las subsanaciones a

ACTA DE SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.**

*las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños por parte del Municipio de MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
(...)*

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativos por parte del Municipio de GUACAMAYAS, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar. Lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el Municipio en el Comité semanal del día 18/04/2022.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría (...).

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 06 al 07 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 71, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 07 de mayo de 2022 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 07 de mayo de 2022 (inclusive) hasta el 21 de mayo de 2022.**

Fecha de Reinicio: 22 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada.** No obstante lo

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-34 (PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.

anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **07 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA
Representante
CONSORCIO INTERVENTORES SABANA